

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., agosto diez (10) de dos mil veintiuno (2021).-

Efectividad Garantía Real de Scotiabank Colpatría contra Ricardo Romero Prieto y, Gloria Esperanza Bayona Vera.

Radicado: 110013103 009 2021 00240 00.

Secuencia: 16217 del 09/07/2021, **hora:** 02:47 p.m.

Ingresó: 12/07/2021.

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanado el siguiente defecto:

ÚNICA. Formúlense las pretensiones de la demanda conforme a los títulos valores que se ejecutan y las obligaciones que contienen, y a su vez, acorde con lo establecido en el artículo 431 CGP y, no consonante con el artículo 468 *ejusdem*; lo anterior, en atención a la información que publicita la anotación trece (13) del folio de matrícula inmobiliaria 50N-20300304¹, nótese que allí se indicó que el gravamen hipotecario se encuentra a favor de BBVA Colombia, es decir, una entidad bancaria diferente a la aquí ejecutante.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez
Civil 009
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e1400d13d7f96d3f814879c9d5ea102174b3efc214cb398e9893f730ff21a4**

Documento generado en 11/08/2021 07:57:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Página 38 del documento 02 Anexos.